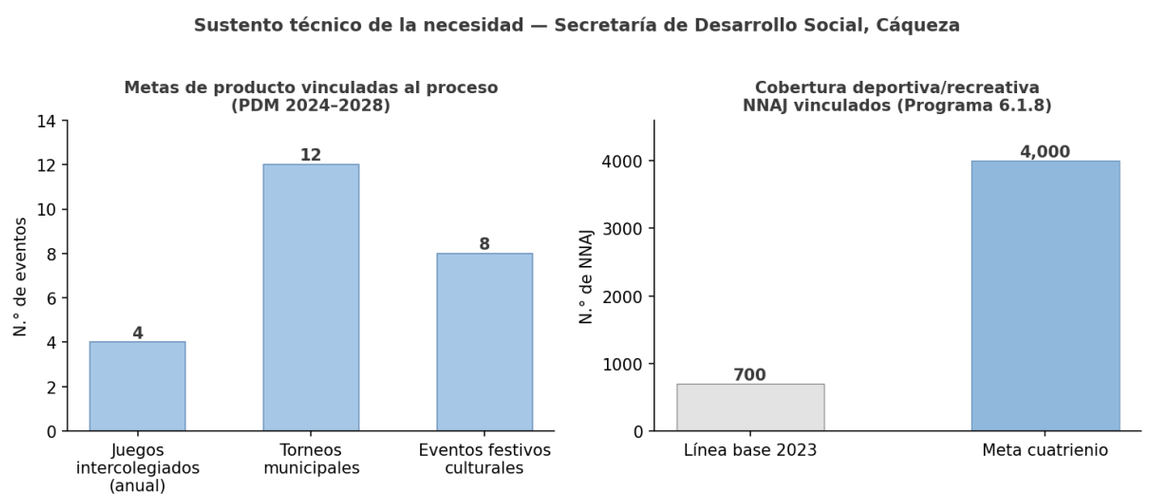
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2026
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	625, 625-1, 625-2, 625-3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la función de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, mandato que se articula con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en los artículos 209 y 123 Superiores para el ejercicio de la función administrativa y, en particular, para la actividad contractual del Estado. En ese marco, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos deben tener presente, al celebrar y ejecutar los contratos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, mientras que el numeral 7 del artículo 25 de la misma ley exige que toda contratación obedezca a objetivos y propósitos previamente definidos en el objeto a contratar; a su vez, los artículos 11 y 26 ibídem radican en el jefe o representante legal de la entidad la competencia y la responsabilidad de dirigir la actividad contractual y los procesos de selección. Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 asignan a los municipios la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal; mandato que se inscribe en la caracterización del Estado colombiano como social de derecho, democrático y participativo que consagra el preámbulo constitucional, y que encuentra respaldo adicional en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual reconoce a toda persona el derecho a la seguridad social y a la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales.

En desarrollo de ese marco, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Unidos por el Cambio" inscribe la actividad deportiva, recreativa y cultural del municipio dentro de la Línea Estratégica "Unidos por la Seguridad Humana". El programa 6.1.8 "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" (rubro presupuestal 4301) tiene como objetivos específicos fomentar la creación de escuelas de iniciación y formación deportiva, fortalecer a las organizaciones deportivas del municipio y promover entre la población la práctica deportiva y recreativa como estrategia de salud pública, equilibrio físico y mejoramiento de la calidad de vida. El diagnóstico que sustenta este programa, elaborado con información de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Oficina de Deportes municipal, da cuenta de una oferta institucional concentrada en seis escuelas de formación deportiva urbana (voleibol, baloncesto, fútbol, futsal, natación y patinaje) y cinco procesos de formación rural (fútbol, futsal, natación y baloncesto rural, además del apoyo a las clases de educación física), complementados por cuatro clubes deportivos municipales (Cáqueza Fútbol Club, Real Fútbol Club, Club Cenciano y Club Los Ocobos). El mismo diagnóstico advierte que el municipio no cuenta con escuelas de formación en artes marciales (karate, judo, boxeo, lucha libre o taekwondo) y, de manera determinante para el objeto de esta contratación, señala expresamente que "no se cuenta con medios de transporte que faciliten la movilidad a los diferentes eventos". Al cierre de la vigencia 2023 solo 700 niños, niñas y adolescentes accedían a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física del municipio, frente a una meta de vincular a 4.000 durante el cuatrienio, en un contexto que el propio Plan describe como de "baja participación de los jóvenes en eventos" y "poca oferta institucional en el tema de deporte comunitario y formativo".

Complementa lo anterior el programa 6.1.9 "Formación y preparación de deportistas", orientado a garantizar la continuidad de la práctica competitiva de los deportistas que representan al municipio en escenarios de mayor exigencia. Sus metas de producto contemplan patrocinar y apoyar a 10 deportistas de alto rendimiento que representen a Cáqueza en el nivel nacional e internacional, respaldar gradualmente a 300 deportistas en su participación en juegos departamentales y nacionales, e incrementar en un 50% la participación deportiva de las instituciones educativas, pasando de 600 a 900 estudiantes vinculados. Ninguna de estas metas es alcanzable sin una logística de transporte, hospedaje y alimentación que acompañe a los deportistas y a las delegaciones educativas durante cada fase de competencia, particularmente cuando estas se surten fuera del municipio.



Gráfica 1. Sustento técnico de la necesidad — Secretaría de Desarrollo Social, municipio de Cáqueza. Fuente: elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Unidos por el Cambio".

En el sector cultura, el programa 6.1.10 "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" (rubro presupuestal 3301) busca implementar acciones de identidad cultural mediante la organización de manifestaciones y eventos que involucren a los actores culturales del municipio bajo un enfoque diferencial, y promover la participación de la comunidad en eventos festivos y culturales arraigados a la tradición, la memoria y la vida colectiva. Según el diagnóstico de la Casa de la Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, la oferta de formación artística se distribuye en seis líneas (teatro, danzas, música de cuerda, música de acordeón, danzas para niñez, adolescencia y adulto mayor, y banda marcial), que en conjunto vinculan a 511 personas, de las cuales 237 provienen de la zona rural y 20 se identifican en condición de discapacidad, evidenciando que buena parte de esta población requiere desplazamiento para acceder a la oferta institucional. A ello se suma la Biblioteca Municipal y la Ludoteca, que benefician a 400 personas al año, y la Biblioteca Móvil, que lleva actividades de promoción de lectura a las veredas y barrios más alejados. El diagnóstico señala como problemática identificada la "baja vinculación de la población del sector rural en actividades culturales" y los "escasos recursos para el sector y la ampliación de programas", frente a una cobertura de los procesos de formación artística de apenas el 8% de los habitantes del municipio (1.493 personas) (cifra apenas superior a la media nacional del 7,7% según el DANE (2018)). Como respuesta directa a ese diagnóstico, el Plan de Desarrollo fijó, entre las metas de producto de ambos programas, apoyar la organización de 4 eventos anuales de la fase municipal de juegos Interescolares e Intercolegiados, realizar 12 torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del municipio, ejecutar 8 eventos festivos o culturales arraigados a la tradición, la memoria y la vida colectiva, y beneficiar al 30% de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio con programas lúdicos, culturales y artísticos — metas que sustentan y dan origen presupuestal al presente proceso de contratación, conforme se detalla en el numeral de articulación con el Plan de Desarrollo Municipal del presente estudio.

La ejecución material de estas metas (dispersas a lo largo del año, y distribuidas entre el sector urbano, las escuelas de formación rural y una geografía municipal donde el desplazamiento constituye en sí mismo una barrera de acceso) exige que la Secretaría de Desarrollo Social cuente con un operador logístico especializado que garantice, de forma simultánea, el transporte, el hospedaje, la alimentación, los refrigerios, el montaje técnico y el acompañamiento operativo que cada evento demanda. Esta necesidad tiene, además, un componente de oportunidad que no puede perderse de vista: buena parte del calendario deportivo y cultural del municipio (la clasificación de un equipo a una fase departamental de los juegos Intercolegiados, la convocatoria de una jornada de reconocimiento popular, o la atención de una contingencia que obligue a reprogramar una actividad ya convocada) se define o se activa con un margen de anticipación reducido, lo que exige que el operador logístico cuente con capacidad de respuesta inmediata dentro del territorio municipal. Por esta razón, la disponibilidad de un establecimiento de comercio, o de un convenio vigente con uno, dentro del municipio de Cáqueza constituye un elemento técnico determinante para asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad del servicio ante requerimientos no previstos en el cronograma inicial, y no una simple condición accesoria del proceso.



Gráfica 2. Distribución mensual de actividades culturales y festivas institucionalizadas del municipio de Cáqueza. Fuente: elaboración propia con datos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Unidos por el Cambio".

La conveniencia de adelantar esta contratación resulta evidente frente a la alternativa de que la Secretaría de Desarrollo Social ejecute directamente la logística de los eventos programados: hacerlo supondría distraer capacidad administrativa y de personal de planta (hoy concentrado en la planeación, el acompañamiento pedagógico y la supervisión de los programas sociales) en tareas operativas de transporte, alimentación y montaje que un tercero especializado presta de manera más eficiente, con mayor cobertura simultánea de eventos y a menor costo relativo. Contratar este apoyo permite, en cambio, que la Secretaría concentre su gestión en la planeación, la supervisión y la evaluación de resultados de cada actividad, sin que ello implique renunciar al control sobre la calidad y la oportunidad del servicio prestado. El presente proceso se encuentra, en consecuencia, incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Cáqueza para la vigencia 2026 y cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para su desarrollo, certificada por la Secretaría de Hacienda municipal conforme se detalla en el numeral correspondiente del presente estudio.

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
COMPRAVENTA	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBRA PÚBLICA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
SUMINISTROS	

3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA 2024-2027 "UNIDOS POR EL CAMBIO",** se encuentra contemplado el proyecto denominado **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA".**

El proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrados bajo los números 625, 625-1, 625-2, 625-3, Esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación, a su vez, se encuentra plasmado dentro del Plan de desarrollo **UNIDOS POR EL CAMBIO 2024-2028.**

Se contempla dentro del siguiente articulado:

FUENTES	DATOS
NO BANCO	0625
CÓDIGO Y PROGRAMA	4301 DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510010

NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	APOYAR LA ORGANIZACIÓN DE 4 EVENTOS ANUALES DE LA FASE MUNICIPAL DE JUEGOS INTER ESCOLARES E INTERCOLEGIADOS COMO PROMOCIÓN AL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	0625-1
CÓDIGO Y PROGRAMA	4301 DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN DEL PROYECTO	2024251510010
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	REALIZAR 12 TORNEOS MUNICIPALES EN LAS DISCIPLINAS MÁS REPRESENTATIVAS DE LA CULTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO, FOMENTADO LA PARTICIPACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA URBANAS Y RURALES.

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	0625-2
CÓDIGO Y PROGRAMA	3301 CULTURA
BPIN DEL PROYECTO	2024251510013
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	REALIZAR 8 EVENTOS FESTIVOS O CULTURALES ARRAIGADOS A LA TRADICIÓN, LA MEMORIA Y LA VIDA COLECTIVA

FUENTES	**DATOS**
NO BANCO	0625-3
CÓDIGO Y PROGRAMA	3301 CULTURA
BPIN DEL PROYECTO	2024251510013
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA
META DE PRODUCTO	BENEFICIAR AL 30% DE LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO CON PROGRAMAS LÚDICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mi Pyme nacional.

5. CERTIFICACIONES

5.1. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, cuyo objetivo es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"** me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación

5.1.2. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de los servicios a realizar en el proyecto "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se realizó un estudio de mercado de la presente convocatoria.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL EOT

Que el proyecto "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**", **NO REQUIERE** que se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 006/2000, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial.

6. OBJETO POR CONTRATAR

6.1.OBJETO

"APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA",

7. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) seleccionados de acuerdo al generador de código de la siguiente dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios , como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente.

CÓDIGOS UNSPSC	
CÓDIGO	**GRUPOS**
50192601	PAPAS PREPARADAS FRESCAS O ARROZ O PASTA O RELLENO
50192801	PASTELES DE SAL FRESCOS
50202301	AGUA
50202404	JUGO DE LIMÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80161502	SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE REUNIONES
90101501	RESTAURANTES
90101601	INSTALACIONES PARA BANQUETES

90131504	CONCIERTOS
90111501	HOTELES
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

De acuerdo con el manual de mínima cuantía el objeto a contratar, deber ser identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, o de lo contrario con el tercer nivel.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para beneficiar a la comunidad del municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y fortalecer la necesidad presente en el municipio de acuerdo a las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas por la administración municipal. Esta iniciativa se basa en una proyección que pretende satisfacer las necesidades identificadas, asegurando así el cumplimiento de lo requerido, tal como se detalla a continuación:

ITEM	GENERAL	DESCRIPCIÓN	CANT
1	TRANSPORTE	Servicio de transporte por kilómetro en vehículo tipo microbús (disponibilidad recorrido provincial, departamental o nacional) según requerimiento, modalidad servicio público adscrito a empresa con operación nacional, capacidad de sillas mínimo 14 máximo 19, documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (soat, tecno mecánica, rcc, rce), conductor idóneo con licencia de conducción vigente	1
2	HOSPEDAJE	Noche horario hotelero de hospedaje x persona	1
	ALIMENTACIÓN	Plato preparado y servido que deberá contener como mínimo: sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas.	1
	HIDRATACIÓN	Agua en botella plástica 400m	1
3	REFRIGERIO	Sándwich de jamón de cerdo o pollo, queso y vegetales acompañado con jugo de caja x 200cc y porción de fruta de cosecha.	1
6	SONIDO	Día de alquiler de sistema de sonido dB Technologies Opera única 15 (fuentes puntuales) y dB Technologies S30N Subwoofer Activo, con Consola Digital Midas M32R y Stagebos Digital compatible, con kit de microfonía profesional Shure Beta Series y kis de micrófonos apra batería Sennheiser, que incluya sistema de monitoreo personal Behringer Powerplay P2 (IEM) y accesorios profesionales (bases para micrófonos K&M. cajas directas activas DBX, Subsnakes para distribución de señales, sistema de distribución eléctrica trifásica para escenario), así mismo debe incluir el transporte a cada sitio, en los lugares establecidos para el evento, instalación y operación a cargo del contratista	1
8	CARPAS	Día de Alquiler de carpa de 4* 4 metros con techo y laterales en lona Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte.	1
10	MONTAJE TARIMA	Día de Alquiler TECHO-TARIMA TIPO DOMO DE 12m de frente* 6m de fondo, con laterales y tarima elevable con faldón y escaleras, con instalación eléctrica a 110 V y dos reflectores LED 40W para escenario principal, para presentaciones y actos protocolarios. Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte.	1
11		Día de Alquiler TARIMA de 8m de frente* 4m de fondo, con faldón y escaleras, para presentaciones y actos protocolarios. Incluye montaje, desmontaje y transporte.	1
	PENDONES	PENDÓN PARA COLGAR: Metro cuadrado de lona banner 13 onzas (grosor estándar y resistente) impresa en alta resolución material, con tubos superiores e inferiores, con cordón y tapones plásticos en los extremos, que incluye diseño de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	1
12		PENDÓN CON ARAÑA: Tamaño 2 x 1 m de lona banner 13 onzas (grosor estándar y resistente) impresa en alta resolución material, con ojálate metálico en cada esquina, con estructura porta-pendón araña big 2 x 1 m con brazos flexibles de fibra de vidrio o aluminio y un centro conector, que incluye diseño de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	1
13	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - EVENTOS	Seguro de accidentes personales por personas con cobertura por tres (3) días, con los siguientes amparos: • Muerte accidental $10.000.000. • Auxilio Funerario por muerte accidental $1.000.000	1

		• Gastos médicos por accidentes $ 1.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente $ 10.000.000 • Gastos de Traslado por accidente $150.000	

9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Que para la presente convocatoria no se requieren autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución, debido a la naturaleza del mismo, dado que en la ejecución de la presente convocatoria se requiera algún tiempo de autorización y/o permisos, la secretaria de desarrollo social hará lo correspondiente junto al contratista

10. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de apoyo logístico requerido por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Cáqueza tiene como alcance la planeación, organización y ejecución de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y comunitarios, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024–2028". Este servicio busca garantizar una gestión integral que permita cumplir con los objetivos institucionales y las metas establecidas, promoviendo la participación ciudadana, la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y el desarrollo del talento local.

El operador logístico contratado deberá encargarse de proporcionar los recursos señalados en la ficha técnica del presente estudio, que incluyen servicios de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, refrigerios, sonido, carpas, montaje y desmontaje de tarimas, señalización y seguro de accidentes personales, junto con el personal necesario para la operación de dichos elementos, el cual se entiende retribuido dentro del precio unitario de cada ítem, sin que constituya un componente de pago adicional. Las actividades estarán dirigidas a beneficiar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores, tanto del área urbana como rural del municipio, asegurando condiciones dignas, cobertura territorial y participación equitativa, dentro de los topes de cantidad y valor establecidos en la ficha técnica y sujeto al mecanismo de monto agotable definido para el presente proceso.

El componente deportivo contemplará el acompañamiento logístico para la realización de los 4 eventos anuales de la fase municipal de juegos Interescolares e Intercolegiados y de los 12 torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del municipio, así como la representación en competencias de orden departamental y nacional. Asimismo, se apoyará la participación de deportistas destacados, asegurando su transporte, hospedaje, alimentación, dotación y seguimiento durante las competencias, conforme a los ítems y cantidades definidos en la ficha técnica. En el componente cultural y artístico, se respaldará la ejecución de los 8 eventos festivos o culturales arraigados a la tradición, la memoria y la vida colectiva, así como los talleres, muestras, festivales, ferias y procesos de formación y circulación cultural que se programen dentro de la vigencia, alcanzando de manera directa al menos al 30% de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Esta contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que representa una herramienta estratégica para el desarrollo social, cultural y deportivo de Cáqueza, permitiendo una gestión transparente, eficiente y centrada en las necesidades reales de la comunidad.

11. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

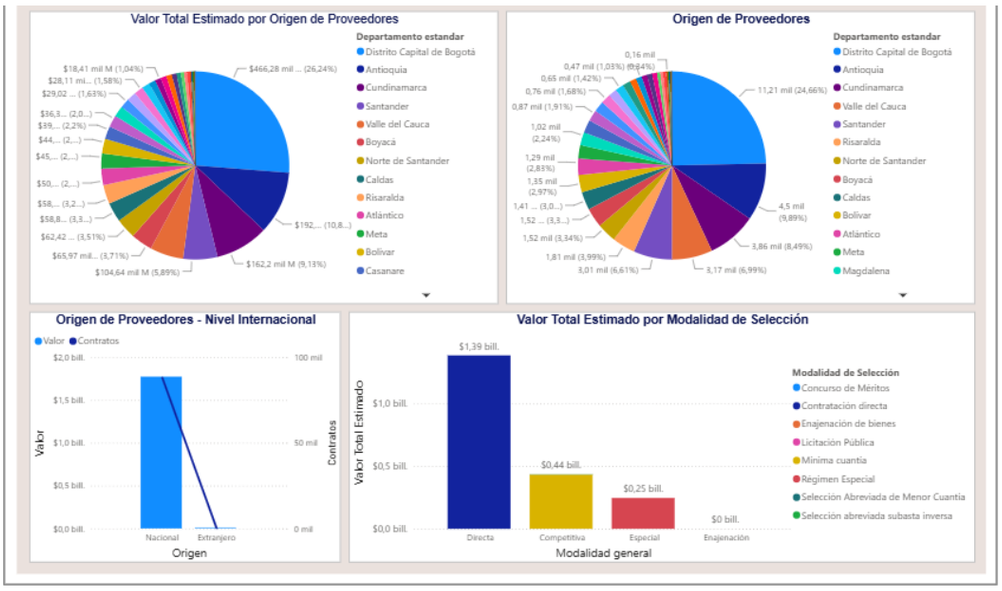
11.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

De acuerdo con la complejidad del proyecto y la modalidad de contratación, para la ejecución del proceso se cuenta con el mercado del Departamento de Cundinamarca, con la participación de personas naturales o jurídicas, individualmente o en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en proyectos iguales o similares al presente y que cuenten con la infraestructura, la tecnología y el recurso humano acordes con las exigencias de la Alcaldía Municipal de Cáqueza, cumpliendo los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en este estudio previo, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes. En consecuencia, la entidad adelantó el análisis de oferta y demanda a nivel departamental, en atención a la necesidad que se pretende satisfacer.

Análisis de la Demanda



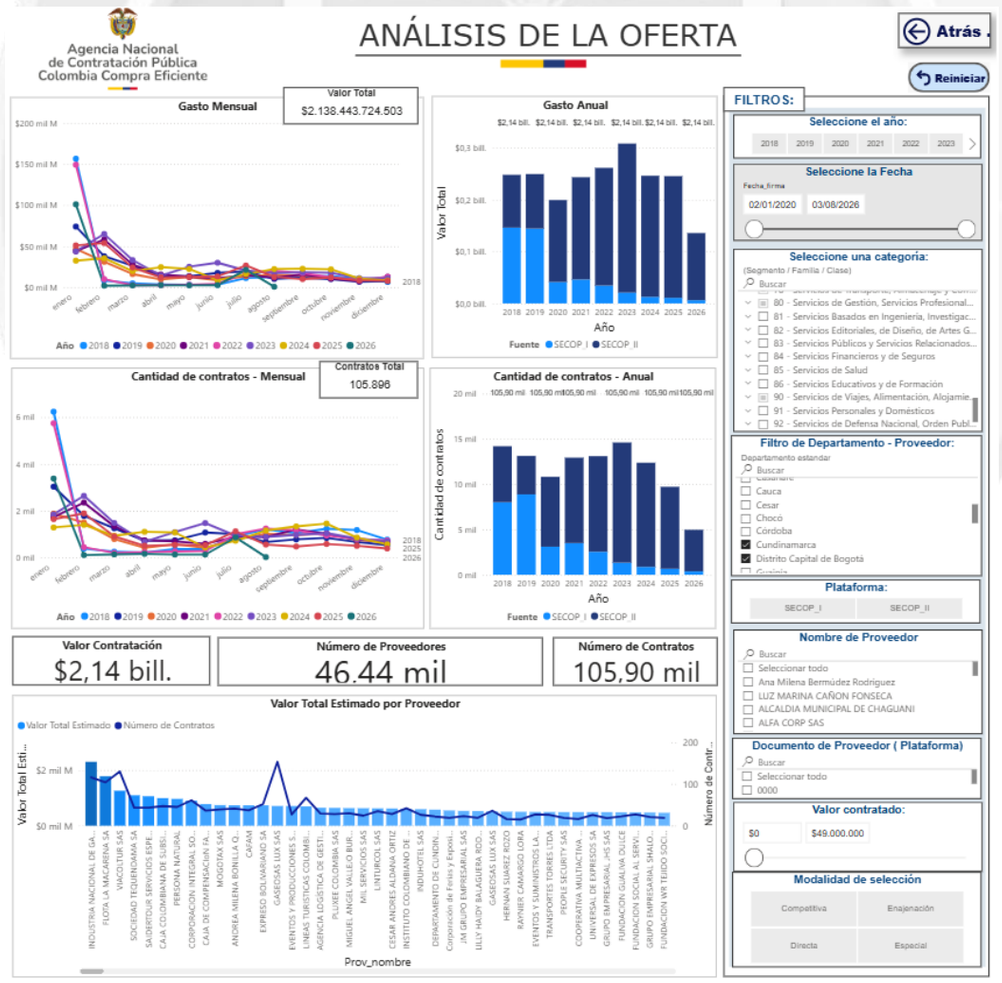
Año	2024			2025			2026	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8016 - Servicios de administración de empresas	27791	$473.558.800.747	22,89%	23260	$454.404.242.042	21,97%	14719	$350.904.506.852
9314 - Servicios comunitarios y sociales	6403	$101.809.142.867	4,92%	5114	$103.114.201.587	4,98%	2798	$82.039.410.761
8014 - Comercialización y distribución	3101	$59.761.277.348	2,89%	3359	$66.444.045.898	3,21%	1687	$38.170.401.343
7811 - Transporte de pasajeros	3375	$59.248.779.272	2,86%	3105	$60.361.099.740	2,92%	1779	$43.436.246.856
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3034	$48.067.651.114	2,32%	3323	$57.074.073.207	2,76%	1721	$34.653.086.724
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	517	$7.700.535.263	0,37%	527	$9.682.718.492	0,47%	389	$6.592.713.534
5020 - Bebidas	347	$3.995.132.480	0,19%	364	$4.960.264.599	0,24%	180	$3.144.043.392
9013 - Artes interpretativas	363	$4.689.159.883	0,23%	288	$4.778.302.604	0,23%	130	$1.587.895.511
5019 - Alimentos preparados y conservados	358	$3.305.389.887	0,16%	516	$3.348.916.188	0,16%	192	$1.788.170.517
Total	45289	$762.135.868.861	36,84%	39856	$764.167.864.357	36,94%	23593	$542.316.475.490

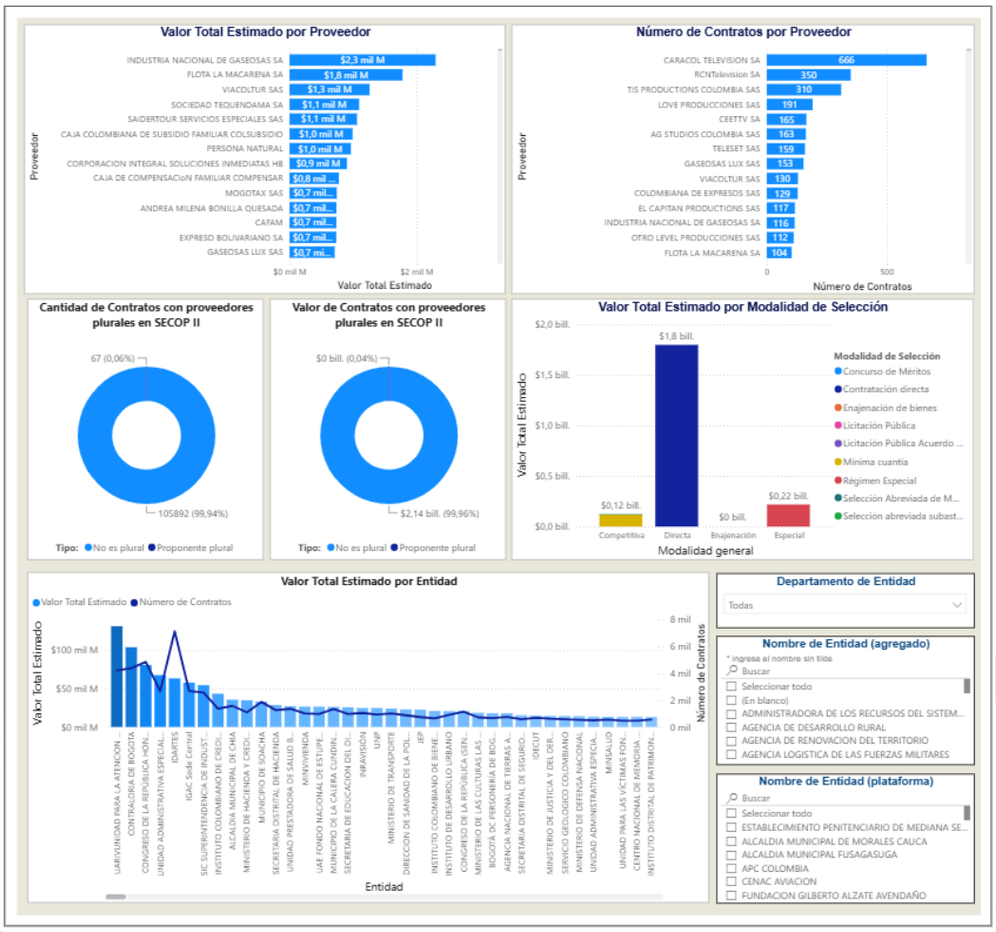


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Análisis de la Oferta





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8016 - Servicios de administración de empresas	11406	$212.274.763.155	9,93%	10184	$212.349.697.950	9,93%	9134	$172.902.612.334	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	762	$9.671.007.153	0,45%	858	$10.940.309.007	0,51%	836	$11.597.398.406	
8014 - Comercialización y distribución	589	$8.703.829.690	0,41%	614	$10.100.894.782	0,47%	325	$6.546.200.187	
7811 - Transporte de pasajeros	857	$9.896.336.124	0,46%	836	$7.975.675.320	0,37%	249	$4.013.549.477	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	328	$4.347.696.226	0,20%	336	$4.315.855.305	0,20%	148	$2.425.443.822	
5020 - Bebidas	92	$1.324.908.122	0,06%	108	$2.056.524.022	0,10%	75	$1.257.152.190	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	68	$852.409.562	0,04%	76	$795.559.229	0,04%	17	$215.390.372	
9013 - Artes interpretativas	69	$588.749.234	0,03%	95	$873.807.480	0,03%	23	$284.526.040	
5019 - Alimentos preparados y conservados	34	$461.702.369	0,02%	31	$399.299.326	0,02%	20	$209.710.718	
Total	14205	$248.121.401.635	11,60%	13138	$249.607.622.421	11,67%	10827	$199.451.983.546	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

11.2. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUMINISTRO REALIZADAS POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

Teniendo en cuenta la herramienta que ofrécete, Colombia Compra Eficiente, con respecto el abastecimiento

La entidad analizó los procesos de contratación en SECOP similares al establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
SMC 007-2025	CONTRATAR LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS COMUNALES 2025 EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA	$ 24.367.500,00	30 DÍAS

NÚMERO DEL PROCESO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
MC-013-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DEPORTISTAS Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL	$ 39.825.000,00	6 MESES

Se consignan los contratos que la entidad ha suscrito recientemente y que son similares al contrato a celebrar. En caso de consulta de otras entidades se puede relacionar la información así

NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-MC- 118-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS LABORALES, Y PLAN DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CÁQUEZA 2025	$ 48.814.851,00	254 DÍAS

NUMERO DEL CONTRATO SECOP II	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO
CQ-MC- 012-2025	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES. ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA	$ 59.783.000,00	5 MESES, 23 DÍAS

12. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial y de los precios unitarios de la presente contratación, la Entidad tomó como precio de referencia el valor resultante del análisis de las cotizaciones allegadas en el sondeo de mercado adelantado para el municipio, aplicando como método los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems a suministrar dentro del presente proceso de selección, conforme se detalla en el estudio de mercado anexo al presente estudio previo.

Para el presente proceso de selección, el Presupuesto Oficial se estima en la suma máxima de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**., y se ejecutará hasta donde la Secretaría de Desarrollo Social, en su condición de supervisora del contrato, requiera efectivamente los servicios y/o elementos solicitados en la ficha técnica, comoquiera que el presente proceso se adelantará **A MONTO AGOTABLE**. Dicho valor incluye la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, así como el pago de los impuestos y los descuentos de ley a que haya lugar.

APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2028 DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA					PROMEDIO		
ITEM	**GENERAL**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**% IVA / HIPO CONSUMO**	**VAL UNITARIO**	**IVA UNITARIO**	**V TOTAL**
1	**TRANSPORTE**	Servicio de transporte por kilómetro en vehículo tipo microbús (disponibilidad recorrido provincial, departamental o nacional) según requerimiento, modalidad servicio público adscrito a empresa con operación nacional, capacidad de sillas mínimo 14 máximo 19, documentos de operación conforme a requerimientos del ministerio de transporte (soat, tecno mecánica, rcc, rce), conductor idóneo con licencia de conducción vigente	1	19%	$ 10.400,00	$ 1.976,00	$ 12.376,00
2	**HOSPEDAJE**	Noche horario hotelero de hospedaje x persona	1	19%	$ 133.000,00	$ 25.270,00	$ 158.270,00
3	**ALIMENTACIÓN**	Plato preparado y servido que deberá contener como mínimo: sopa 16 onzas, arroz 250 gramos cocido, vegetales y hortalizas 100 gramos, proteína de origen animal 100 gramos, leguminosas 50 gramos, bebida fría 9 onzas.	1	8%	$ 20.250,00	$ 1.620,00	$ 21.870,00
4	**HIDRATACIÓN**	Agua en botella plástica 400m	1	19%	$ 2.750,00	$ 522,50	$ 3.272,50
5	**REFRIGERIO**	Sándwich de jamón de cerdo o pollo, queso y vegetales acompañado con jugo de caja x 200cc y porción de fruta de cosecha.	1	19%	$ 8.800,00	$ 1.672,00	$ 10.472,00
6	**SONIDO**	Día de alquiler de sistema de sonido dB Technologies Opera única 15 (fuentes puntuales) y dB Technologies S30N Subwoofer Activo, con Consola Digital Midas M32R y Stagebos Digital compatible, con kit de microfonía profesional Shure Beta Series y kis de micrófonos apra batería Sennheiser, que incluya sistema de monitoreo personal Behringer Powerplay P2 (IEM) y accesorios profesionales (bases para micrófonos K&M. cajas directas activas DBX, Subsnakes para distribución de señales, sistema de distribución eléctrica trifásica para escenario), así mismo debe incluir el transporte a cada sitio, en los lugares establecidos para el evento, instalación y operación a cargo del contratista	1	19%	$ 2.296.000,00	$ 436.240,00	$ 2.732.240,00
7	**CARPAS**	Día de Alquiler de carpa de 4* 4 metros con techo y laterales en lona Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte.	1	19%	$ 405.500,00	$ 77.045,00	$ 482.545,00
8	**MONTAJE TARIMA**	Día de Alquiler TECHO-TARIMA TIPO DOMO DE 12m de frente* 6m de fondo, con laterales y tarima elevable con faldón y escaleras, con instalación eléctrica a 110 V y dos reflectores LED 40W para escenario principal, para presentaciones y actos protocolarios. Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte.	1	19%	$ 3.710.000,00	$ 704.900,00	$ 4.414.900,00
9		Día de Alquiler TARIMA de 8m de frente* 4m de fondo, con faldón y escaleras, para presentaciones y actos protocolarios. Incluye montaje, desmontaje y transporte.	1	19%	$ 2.015.000,00	$ 382.850,00	$ 2.397.850,00
10	**PENDONES**	PENDÓN PARA COLGAR: Metro cuadrado de lona banner 13 onzas (grosor estándar y resistente) impresa en alta resolución material, con tubos superiores e inferiores, con cordón y tapones plásticos en los extremos, que incluye diseño de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	1	19%	$ 61.500,00	$ 11.685,00	$ 73.185,00
11		PENDÓN CON ARAÑA: Tamaño 2 x 1 m de lona banner 13 onzas (grosor estándar y resistente) impresa en alta resolución material, con ojálate metálico en cada esquina, con estructura porta-pendón araña big 2 x 1 m con brazos flexibles de fibra de vidrio o aluminio y un centro conector, que incluye diseño de acuerdo con los requerimientos del supervisor.	1	19%	$ 252.500,00	$ 47.975,00	$ 300.475,00

12	**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES - EVENTOS**	Seguro de accidentes personales por personas con cobertura por tres (3) días, con los siguientes amparos: • Muerte accidental $10.000.000. • Auxilio Funerario por muerte accidental $1.000.000 • Gastos médicos por accidentes $ 1.000.000 • Invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente $ 10.000.000 • Gastos de Traslado por accidente $150.000	1	19%	$ 31.500,00	$ 5.985,00	$ 37.485,00
		VALOR TOTAL					**$ 10.644.940,50**

Nota: La administración municipal hará anexo aparte a este documento el estudio de mercado realizado para el presente proceso de convocatoria.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde el supervisor lo requiera.
13.3. SUPERVISOR	La supervisión del presente está a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** quien velara por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida

13.4. FORMA DE PAGO

El municipio de Cáqueza pagara al contratista por monto agotable mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES,** hasta un 90% del contrato, de acuerdo al % mensual de ejecución según los ítems de la ficha técnica, lo anterior previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)** con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.

Pago Final: el municipio pagara el 10% previa presentación de los documentos finales y con la liquidación del contrato : presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)** con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, actualización de pólizas según la presente convocatoria, presentación de informe final con registro fotográfico y demás documentos solicitados por el supervisor.

PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

13.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2026000327**		
Fecha: **05/08/2026**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301122-Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 66-Beneficiar al 30% de la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio con programas lúdicos, culturales y artísticos.	$ 5,030,341.00

	PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12311902-ESTAMPILLA PROCULTURA 60% RESTO DE INVERSIÓN EN CULTURA	
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301053-Servicio de promoción de actividades culturales CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 73-Realizar 8 eventos festivos o culturales arraigados a la tradición, la memoria y la vida colectiva. PROYECTO:2024251510013-CONSOLIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$ 9,000,000.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 52-Apoyar la organización de 4 eventos anuales de la fase municipal de juegos Inter escolares e Intercolegiados como promoción al deporte en las instituciones educativas. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124301-Sgp-deporte Y Recreación	$ 13,969,659.00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. META: 54-Realizar 12 torneos municipales en las disciplinas más representativas de la cultura deportiva del Municipio, fomentado la participación de las escuelas de formación deportiva urbanas y rurales. PROYECTO:2024251510010-GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO HÁBITOS SALUDABLES EN LA POBLACIÓN 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13310001-RB RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 21,000,000.00
	Total, Disponibilidad:	**$ 49,000,000.00**

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planificar y coordinar todas las actividades logísticas necesarias para la realización de los eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos, conforme al cronograma y a la ficha técnica del presente estudio.
2. Suministrar servicios de transporte, garantizando el traslado oportuno y seguro de participantes, equipos y personal de apoyo en zonas urbanas y rurales del municipio.
3. Proveer alimentación, hidratación y refrigerios adecuados durante el desarrollo de las actividades, conforme a los requerimientos de cada evento y a las especificaciones de la ficha técnica.
4. Gestionar el hospedaje de los participantes, invitados y personal logístico cuando las actividades lo requieran, garantizando condiciones dignas.
5. Montar y desmontar la infraestructura técnica requerida para cada evento —sonido, carpas, tarimas, señalización y demás elementos contemplados en la ficha técnica— cuando el evento así lo exija.
6. Disponer del personal necesario para la operación de los elementos e infraestructura a su cargo, incluyendo la coordinación en sitio, el manejo de participantes y la atención de necesidades imprevistas

durante cada evento.

7. Adecuar espacios no convencionales cuando se requiera, para la realización de eventos en sectores rurales o sitios sin infraestructura permanente.
8. Apoyar técnica y logísticamente la participación de deportistas del municipio en competencias departamentales y nacionales.
9. Asegurar el cumplimiento del cronograma de eventos y actividades establecido por la Secretaría de Desarrollo Social.
10. Atender con oportunidad e inmediata disposición los requerimientos de apoyo logístico no programados en el cronograma inicial —derivados de la clasificación de deportistas o delegaciones a fases posteriores de competencia, o de la reprogramación de actividades ya convocadas—, dada la naturaleza imprevisible de parte de los eventos objeto de este contrato.
11. Garantizar la cobertura e inclusión, facilitando la participación de todos los sectores poblacionales, con especial atención a niños, jóvenes y adultos mayores.
12. Mantener coordinación permanente con la Secretaría de Desarrollo Social y demás instancias municipales responsables de la ejecución del proyecto.
13. Velar por la calidad y seguridad en cada actividad, cumpliendo con los estándares técnicos, sanitarios y de atención al público.
14. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y sus ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

14.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes: incluir las que consideren necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
7. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

15. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificados por el comité designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en el estudio previo.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor relación de calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado Decreto y luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley, a continuación se relacionan los criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia técnica	Cumple / No cumple
Experiencia del proponente	Cumple / No cumple

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe corresponder a la ejecución del objeto contractual.

- No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de

Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (según formato adjunto), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. El poder deberá contar con las formalidades exigidas para el mismo en el Decreto 019 de 2012.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR O REGISTRO MERCANTIL

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que su objeto social se relacione con el proceso, que le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

15.1.3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integren, pata presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el formato pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes (para el caso de Uniones Temporales).
c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.
d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante principal y suplente, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
g) El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Alcaldía le adjudique el proceso.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

a) Presentar la Propuesta.
b) Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c) Atender todos los posibles requerimientos que formule LA ALCALDÍA relacionados con la propuesta.
d) Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e) Suscribir el contrato.
f) Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa. La certificación deberá encontrarse firmada por todos los miembros del órgano social competente.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes tengan relación directa con las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje

de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Alcaldía, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes. Para el caso de los consorcios, también deberá indicarse expresamente el porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta.

d) La Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía.

g) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Nota 3: No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

15.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del apoderado, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

Para el caso de proponentes extranjeros, cuyo representante legal sea extranjero deberá allegar el documento equivalente.

15.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica: La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal (cuando cuente con esta figura según el tipo societario), o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente, incluyendo los anexos requeridos en el párrafo anterior.

Persona natural: En caso de personas natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (SGSS) aportando las planillas de pagos de los últimos SEIS (06) meses, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la Alcaldía a través de los documentos señalados por la norma, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

15.1.7. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

La Alcaldía, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República, Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016 art, 183), Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. La autorización para hacerlo se entiende otorgada con la presentación de la oferta. Certificado REDAM.

16. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE TÉCNICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos, aportando certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación final de cumplimiento a entera satisfacción, donde: un (01) contrato deberá tener experiencia relacionada con la prestación de servicios logísticos de eventos deportivos y/o culturales, con entidades públicas y/o privadas, en el que se evidencie la ejecución de hidratación, alimentación, transporte y sonido; y el segundo (02) contrato deberá tener por objeto la prestación de servicios logísticos de alojamiento y/o hospedaje, con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de ambos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Condiciones para la certificación de experiencia:

1. Los salarios mínimos del soporte que se acredite como experiencia, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de suscripción del contrato o en su defecto la fecha de iniciación de este.
2. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el Acuerdo Consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.
3. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación. No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación de cumplimiento o acta de liquidación deberá contener mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante que certifica.
- Dirección y número telefónico de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato o de la orden de prestación de servicios
- Fecha de terminación
- Nombre persona que expide la certificación.

NOTA: Las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.

Nota 2: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación, aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

16.1. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá aportar y contar con mínimo una carta de disponibilidad firmada por el representante legal del establecimiento comercial y/o empresa de transporte, por el lapso del tiempo establecido en la presente invitación, de cada uno de los siguientes sectores comerciales: hotelería, alimentación y transporte (con las especificaciones técnicas mencionadas en la ficha técnica y anexando, para el sector transporte, al menos un vehículo con los documentos legales y un conductor), dentro del municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Los establecimientos comerciales de alimentación y hotelería se validarán con el certificado de Existencia y Representación Legal, y deberá aportarse igualmente una certificación con registro fotográfico de disponibilidad de sonido y tarima.

16.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá aportar a su propuesta UNA (01) PERSONA que tengan estudios y/o certificados en manipulación de alimentos; para lo cual deberá adjuntar:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Documento donde acredita que cuenta con estudios certificados en manipulación de alimentos vigentes.
- Carta de Disponibilidad firmada.

Y deberá aporta UNA (01) PERSONA que tenga experiencia especifica como presentador y/o animador, como mínimo en 10 eventos públicos; para lo cual deberá aportar:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Documento donde acredita la experiencia especifica solicitada.
- Carta de Disponibilidad firmada.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual ¡que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y ley 1150 de 2007, la alcaldía municipal de Cáqueza Cundinamarca, adelantara un proceso de selección de mínima cuantía.

En consecuencia, se verificarán los siguientes requisitos jurídicos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y

adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector de comunicaciones. De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a realizar. Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia y con pleno concomimiento para desarrollar el objeto a contratar.

3. Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

4. Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015: por ello se constata con la experiencia mínima requerida, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 16.1 Y 16.2 del presente estudio previo.

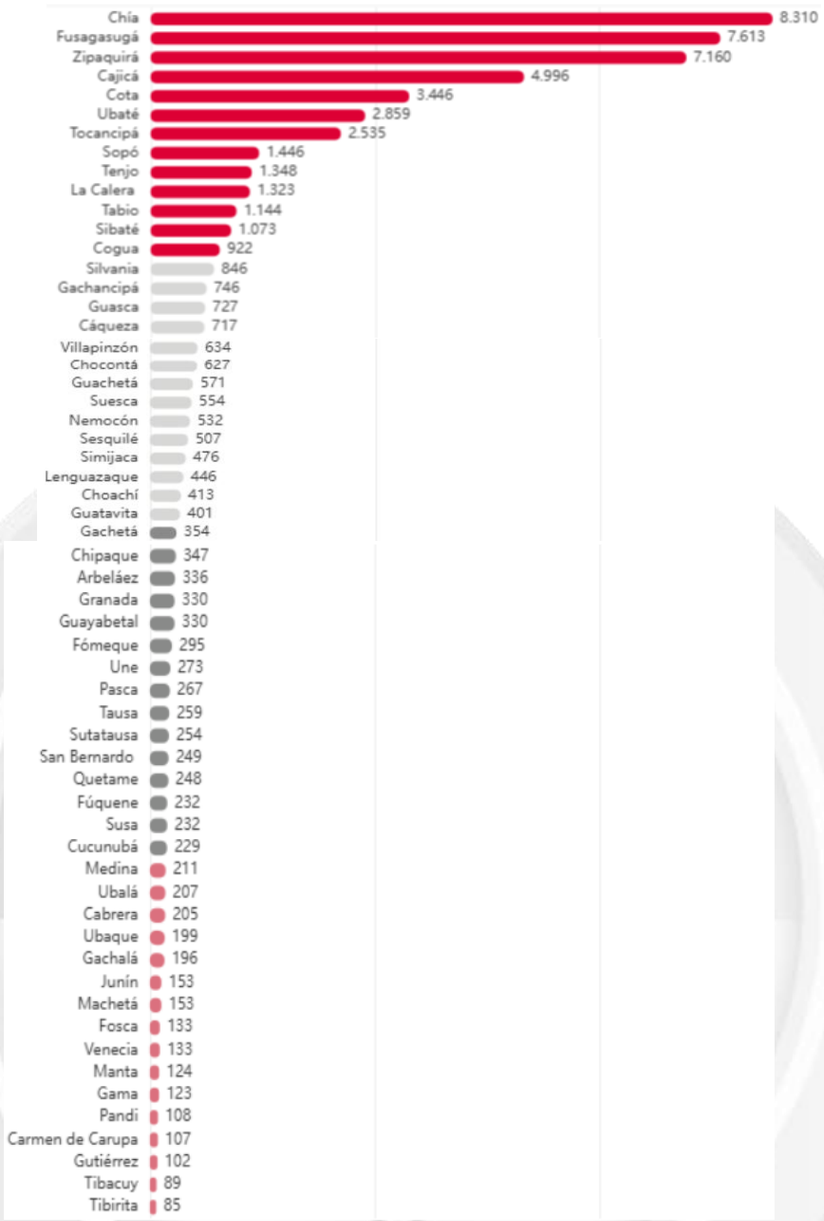
5. Técnico: Los bienes a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad, en cuanto a las especificaciones establecidas en la ficha técnica del presente proceso, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 16 de los presentes estudios previos.

17.1. LIMITACIÓN TERRITORIAL MIPYME

Según estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene jurisdicción sobre Bogotá, D.C., y 59 municipios de Cundinamarca el 94,6% son microempresas; 3,6% pequeñas; 1,3% son medianas y apenas un 0,5% son grandes, esto quiere decir que casi la totalidad del tejido empresarial de la región está compuesto por mipymes (99,5%).

El número de empresas activas en una región es un indicador de su fortaleza económica y un factor determinante para ampliar la capacidad de crecer, generar empleo e ingresos. En esta sección se analizan las características de la dinámica empresarial de la región Bogotá – Cundinamarca, con el número de empresas en su jurisdicción:

Tabla 1. Empresas activas en la jurisdicción



https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

Con base en la anterior reseña se evidencia que en el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, por lo tanto, es viable establecer limitar territorialmente la presente convocatoria a Mipymes en el lugar donde se va ejecutar el contrato, en donde para la presente es el municipio de Cáqueza.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato, se debe tener como base para elaboración el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación el cual puede ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
c. El equilibrio económico del contrato;
d. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Financiero	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Se presenta cuando la entidad se separa de las sugerencias del contratista	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Puede variar el resultado	Puede variar el resultado	Desequilibrio económico del contrato	Controversias post – contractuales.
Probabilidad	2	2	1	2
Impacto	3	3	1	2
Calificación Total	5	5	2	4
Prioridad	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riego bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Impacto después del Tratamiento — **Probabilidad**	1	1	1	1
Impacto	1	1	3	2
Calificación Total	2	2	4	3
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la legalización del contrato	Fecha de adjudicación	Desde la legalización del contrato	Desde la legalización del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación	Liquidación del contrato y/o terminación
Monitoreo y revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Supervisión constante de la ejecución del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor de Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo para garantizar ante EL MUNICIPIO los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

20. RESPONSABLE

DUVAN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Revisó y Aprobó: Milena Gaitán Useche – Contratista Externa

Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
Alcaldía de Cáquez @alcaldia_caqueza